

Sr. Alejandro Lainéz
Gerente General ANAGENA

Junto con saludar, este Servicio agradece sus comentarios al proyecto de Resolución, los que, sin duda alguna, son un aporte y demuestran su interés por las normas que afectan el Comercio Exterior.

En relación con sus observaciones formuladas, la mesa de trabajo que analizó los cambios normativos propuestos y las observaciones planteadas se informa lo siguiente:

Respecto de su consulta sobre el ámbito de aplicación de las instrucciones de cumplimiento del Decreto N°39, de 2020, del Ministerio de Medio Ambiente, de acuerdo a lo consultado con la Superintendencia de Medio Ambiente, toda vez que a esta institución le corresponde velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente norma y su interpretación administrativa, de conformidad a lo señalado en el artículo 11 de dicho decreto, el cumplimiento de la norma de emisión y su acreditación para el ingreso de maquinarias móviles aplica tanto para maquinarias nuevas como usadas.

En caso de dudas técnicas por parte de los importadores respecto al tipo de motor, características técnicas o de uso, entre otros aspectos, estas consultas deben ser planteadas a la Superintendencia de Medio Ambiente para su análisis y pronunciamiento.

Esperamos que la información entregada sea de su utilidad.

Saludos,

Dirección Nacional de Aduanas

Plaza Sotomayor N°60,
Valparaíso

Fono Contact Center:
600 570 7040

www.aduana.cl
Gobierno de Chile



Síguenos en



¡Recuerda!



Usa mascarilla



Distancia



Lava tus manos



Usa alcohol gel



Ventilación